



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA 2018-2020 PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRUCTURA NETWORKING EN EL ENTORNO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y LA DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

1.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO (OBJETO)

En el marco del POISES la Fundación ONCE quiere poner en marcha la iniciativa “FONCE_EMPRENDE e INNOVA: Implementación de un ecosistema de Innovación social y emprendimiento como palanca para la mejora de la inserción sociolaboral de las Personas con Discapacidad.”

En su conjunto esta iniciativa trata de dar adecuada respuesta al mandato del artículo 27 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y a los objetivos de la Estrategia UE 2020 y del Fondo Social Europeo, planteándose incrementar la participación en la actividad, la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la autonomía personal y de la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en particular, planteándose como objetivo concreto de la iniciativa el crear oportunidades de negocio para la discapacidad en el ámbito del emprendimiento social mediante la constitución de un red de personas e instituciones significativas que, a través de intercambios de información y de sinergias de proyectos, actúen de palanca para crear esas oportunidades de negocio.

Concretamente, en el marco de esta iniciativa, la Fundación ONCE quiere poner en marcha *una estructura networking en el entorno del emprendimiento social y la discapacidad.*, estando este pliego de condiciones destinado a la licitación de *la secretaría técnica de dicha red para el periodo 2018-2020.*

Con esta red, se trata en primer lugar de identificar y apoyar focos de innovación incremental o disruptiva que contribuyan a la igualdad de oportunidades, la participación activa, la mejora de la empleabilidad o la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, con posibilidad de desarrollo bajo fórmulas de emprendimiento social.

Con esta iniciativa se trata de crear una red estable en España configurada por un grupo experto de reflexión, propuestas sobre los retos y desafíos de la innovación social y emprendimiento para con las personas con discapacidad que identifique fórmulas novedosas en esta materia o advierta de riesgos desde un enfoque de prospectiva.

Es objeto del presente pliego la contratación de los servicios de Secretaría Técnica precisos para el desarrollo de esta red networking en materia de emprendimiento social y discapacidad.

Los principales objetivos generales de la Red serían:

- Promover, Identificar, difundir e intercambiar buenas prácticas en el ámbito del emprendimiento social y la discapacidad.
- Comunicar e intercambiar información relevante.
- Buscar oportunidades para impulsar programas desarrollos y oportunidades de negocio que contemplen las dimensiones de discapacidad y las de innovación social y que sean susceptibles de ejecutarse desde parámetros de emprendimiento social.
- Vincular a las partes implicadas y fomentar el trabajo conjunto entre organizaciones y profesionales que desarrollan su labor en el ámbito del emprendimiento, la innovación social y la discapacidad.
- Respaldar y promover experiencias y actuaciones innovadoras.
- Definición de una estrategia crowdfunding genuina para emprendimiento y discapacidad

Estructura de la Red

- *Promotor de la red:* Fundación ONCE,
- *Socios:* *agentes e interlocutores de relevancia para los objetivos de la red.*

La responsabilidad de la Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Fundación ONCE, es la de garantizar la creación y puesta en marcha de la Red, así como prestando el apoyo necesario a los mismos y la Fundación ONCE como líder del proyecto.

Bajo esta función general, se espera de la Secretaría el desarrollo de al menos las siguientes actividades que pueden reflejarse en los siguientes apartados:

a) Estrategia:

- Asistencia a la Fundación ONCE en calidad líder del proyecto en la planificación general, definición de actuaciones y programa de trabajo, ejecución las actividades propias como líder y como socio, seguimiento y evaluación global.

- Llevar a cabo la revisión estratégica y los cambios y novedades necesarias en el desarrollo de la Red (en relación con los objetivos, prioridades, estructura, participantes, actividades, metodologías de trabajo, herramientas, etc.).
- Garantizar un adecuado alineamiento de la Red con las estrategias de Fundación ONCE en materia de emprendimiento social y discapacidad, incluyendo la identificación de actores claves, el establecimiento de contactos, la interlocución, la preparación de propuestas, documentos y presentaciones, la asistencia a reuniones, y la representación necesaria para la consecución de los objetivos.
- Información continua sobre tendencias y desarrollos relevantes para la Red, así como sobre otras plataformas, proyectos, iniciativas y entidades de interés, todo ello a nivel europeo y nacional, promoviendo y desarrollando alianzas y colaboraciones, e igualmente encargándose del establecimiento de contactos, la interlocución, la preparación de propuestas, documentos y presentaciones, la asistencia a reuniones, y la representación necesaria para la consecución de los objetivos.

b) Coordinación

- Coordinación general del proyecto y de la labor de los socios
- Organización y coordinación de las reuniones de socios, así como de posibles talleres, seminarios u otras actividades conjuntas, incluyendo el apoyo en la organización y realización de posibles eventos institucionales de la Red por parte de la Fundación ONCE.
- Seguimiento y evaluación general de la iniciativa y de la actividad de los socios.

c) Comunicación y difusión:

- Gestionar la comunicación interna de la Red, entre socios, y otras posibles alianzas o colaboradores de interés, garantizando el dinamismo y la vitalidad de la iniciativa.

2. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato y los servicios prestados tendrán una duración máxima hasta el 1 de diciembre de 2020, desde la fecha de firma.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que FUNDACIÓN ONCE vaya estableciendo.

FUNDACIÓN ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato o exista cualquier incidencia en la relación con la UAFSE.

3. - ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio de la UE

4. - PROPUESTA ECONÓMICA

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **60.000 € SESENTA MIL (IVA excluido)**. El cual se distribuye anualmente, y con carácter orientativo en los siguientes intervalos:

	2018	2019	2020
Presupuesto (máx sin IVA)	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Presupuesto (min sin IVA)	16.000,00	16.000,00	16.000,00

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

En lo que respecta a los pagos más allá de 2018, los mismos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria anual de los órganos de gobierno de la Fundación ONCE.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El presente contrato estará sometido a cofinanciación del FSE, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 20%. El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios, y una distribución del presupuesto por anualidades.

Asimismo, deberá desglosarse el precio/hora de cada uno de los consultores o asistentes que vayan a intervenir en la realización de los servicios contratados, atendiendo a su categoría y titulación.

5. - CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. Objeto y descripción de los trabajos a realizar
2. Planteamiento metodológico y operativo, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del proyecto.
3. Entregables generados, actividades, y su descripción, con una calendarización de los mismos.
4. Equipo involucrado, funciones y dedicación al objeto del cumplimiento de los servicios.
- 5.-Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para la correcta ejecución del contrato.
- 6.-Sugerencias, soluciones técnicas y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.
- 7.- Descripción de cómo los servicios incorporarán la perspectiva de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.

6. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia en la prestación de servicios de consultoría, estudios y sensibilización, en particular relacionados con políticas y programas relativos a la inclusión social y laboral de las Personas con Discapacidad.
- Se considera requisito indispensable, la presentación de los *Curriculum Vitae* de los miembros del equipo debiendo especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico, la dedicación que cada uno de ellos prestará al proyecto y las tareas que desarrollarán.

- La Fundación ONCE pondrá a disposición de la entidad adjudicataria toda la documentación necesaria para los trabajos objeto de contratación.

7.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el registro de Fundación ONCE a la atención de Javier Albor / Departamento de Innovación Social (C/ Sebastián Herrera, 15 – 4ª / 28012 Madrid, España) **antes de las 12:00 horas del día 20 de Abril de 2018**

La Fundación ONCE en aplicación de la política medioambiental de la Unión Europea requiere a los licitadores que presenten sus propuestas en soporte informático indicando en el sobre: Nombre o razón social, domicilio y datos de contacto (teléfono, página web, e-mail para notificaciones)

El sobre deberá consignar claramente el nombre de la licitación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARIA TÉCNICA 2018-2020 PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRUCTURA NETWORKING EN EL ENTORNO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y LA DISCAPACIDAD. EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

Para la resolución de consultas o cuestiones relacionadas sobre los pliegos contactar: 91 – 506 88 66 para cuestiones administrativas y 91 – 506 51 80 para cuestiones técnicas

8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por FUNDACIÓN ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a FUNDACIÓN ONCE.